

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá DC., 10 de marzo de 2021

Expediente No. : 11001334204720200030000
Accionante : CARLOS ARIEL HERNÁNDEZ ROMERO
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –COLPENSIONES
Asunto : OYC, PREVIO APERTURA INCIDENTE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, magistrado ponente, Dr. Henry Aldemar Barreto Mogollón, mediante providencia del 2 de marzo de 2021, que **decretó la nulidad de todo lo actuado** dentro del presente incidente de desacato para que en su lugar, se proceda a realizar la correcta individualización y notificación personal en debida forma de los incidentados.

En cumplimiento de lo anterior, requiérase a la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, **para que en el término de 3 días** a partir de la notificación del presente proveído suministre los correos electrónicos personales asignados dentro de la planta de personal de la entidad al Dr. Juan Miguel Villa Lora en calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- y a la Directora de Nómina de Pensionados Doris Patarroyo Patarroyo, indicando número de identificación personal, cédula.

Allegada la información requerida, ingrésese el expediente al despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a847dbdc89bc8bec5e7bb2edb035f479a78b426b71b7c750d35c7fa4c70ea933

Documento generado en 10/03/2021 10:17:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>